



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.056 /2019-MPL.

Lambayeque, 27 de mayo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente de Registro N° 3311-2019, el Comisario CPNP-SAN MARTIN-LY, solicita exoneración de pago de Licencias de Conducir de Vehículos Menores para nueve efectivos policiales de su dependencia.

Que, mediante Informe N° 030/2019-MPL-GTTyEM-APAAyL, el encargado del área de Parque Automotor, Autorización y Licencias, Sr. Martín Yerrén Quiroga, precisa que los requisitos para la emisión de la Licencia de Conducir está normado en Decreto Supremo N° 040/2008-MTC, así como la Ordenanza Municipal N° 005/2015-MPL, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehículos Menores en la Provincia de Lambayeque, la cual establece los requisitos mínimos y necesarios que se deben presentar para su obtención como son, entre otros: Pago del Derecho de Licencia-Especie Valorada S/. 54.60 soles, Examen Médico Psicosomático (MTC), según convenio S/. 10.00 soles, no siendo competencia de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, disponer la exoneración y/o descuentos de pagos, conforme a lo señalado en la Carta N° 36/2019-MPL-GM-GTTyEM

Que, mediante Carta N° 353-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que las instituciones públicas en el marco del cumplimiento de sus funciones, deben brindarse apoyo mutuo, sin embargo en el caso de las Licencias de Conducir, se encuentra que existe un procedimiento que no se realiza en nuestra entidad como es el examen psicosomático. En ese sentido recomienda que el pedido sea elevado al Concejo Municipal a fin de que en el marco de la colaboración interinstitucional, pueda, en el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 9° inciso 9) de la LOM, exonerar del pago de los derechos que correspondan a la MPL, excepto el pago por examen psicosomático.

Que, mediante Oficio N° 084/2019-MPL-SR, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte, integrada por los regidores: Emerson Balver Arroyo Chaquila, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, emiten dictamen, recomendando: Exonerar del pago de los derechos que corresponden a la MPL, para la adquisición de las licencias de conducir de los vehículos menores a favor de los nueve efectivos de la PNP-Comisaría de San Martín, exceptuando el pago por examen psicosomático, de conformidad a la recomendación dada por el Gerente de Asesoría Jurídica en la Carta N° 353-2019-MPL-GAJ.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria del 24 de Mayo del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 14 JUN 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.056 /2019-MPL.

PAG. N°02

Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Exoneración del pago de los derechos que corresponden a la MPL, para la adquisición de las licencias de conducir de los vehículos menores a favor de los nueve efectivos de la PNP-Comisaría de San Martín, exceptuando el pago por examen psicosomático, de conformidad a la recomendación dada por el Gerente de Asesoría Jurídica en la Carta N° 353-2019-MPL-GAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INMEDIATA INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado (1)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
Sub Gerencia de Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 14 JUN 2019